



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO las Resoluciones N°s. 1440, 1453 y 1484/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Leonardo Gustavo LATINI, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó correlatividades mediatas e inmediatas, sin cumplir con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 2002, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1440, 1453 y 1484/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

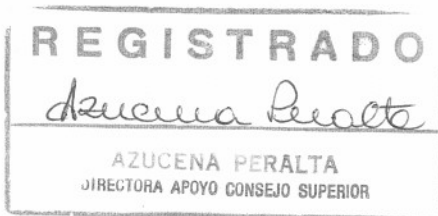
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1440 y 1453/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado simultáneo, en el año 1994, de las materias correlativas Análisis Matemático II, Probabilidad y Estadísticas, Cálculo Numérico y en 1995 Informática Administrativa e Informática Industrial, al alumno Leonardo Gustavo LATINI, Legajo N° 22240, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1484/2000 y dar validez a la inscripción, en el año 1997, de las asignaturas Modelos y Simulación II, Computación IV y Sistemas de Información IV, exceptuándolo de su pertinente correlativa mediata Cálculo Numérico, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 234/2002

UTN
MEL
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento